

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC S.A.S.

RESOLUCIÓN No. 0039 26 de Marzo 2026

"Por la cual se adopta el nuevo Código de Integridad de la Radio Televisión Nacional de Colombia S. A. S. - RTVC y se deroga la Resolución No. 473 de 2019"

EL GERENTE DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC S.A.S

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto No. 490 de 2024 y en concordancia con lo previsto en los literales a) e i) del artículo 36 de los Estatutos de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 3912 del 2004 en concordancia con lo previsto en los literales a) e i) del artículo 36 de los Estatutos de la Entidad, atribuyen al Gerente las funciones relativas a:

" (...) a) Dirigir la administración de la sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades de la misma. De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y ejecutará las decisiones que al respecto adopten la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; (...)"

" (...) i). Dirigir las relaciones laborales de la entidad, de conformidad con el régimen legal de sus servidores; (...)"

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso primero del artículo 1º de la Ley 87 de 1993 establece que el control interno es: *"El sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos."*

Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad,

moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, señala en el artículo 2.2.22.2.1, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se encuentra comprendida la integridad.

Que, según lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - es: *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de generación de resultados de las entidades públicas."*

Que, mediante la Ley 2026 de 2020 se adoptó y ordenó implementar el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano en todas las entidades del Estado, adicionalmente, creo el Sistema Nacional de Integridad y estableció acciones de capacitación, seguimiento e indicadores para promover la ética, transparencia e integridad en la función pública.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la sociedad de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S., mediante la Resolución No. 473 de 2019, adoptó el Código de Integridad en la cual se establecen los valores impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y valores adicionales adoptados por de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S.

Que, el Código de Integridad podrá ser actualizado en cualquier momento de acuerdo con los valores que se pretendan enaltecer, en armonía con la misionalidad de cada entidad y las modificaciones introducidas serán comunicadas oportunamente a los grupos de interés a través de los canales institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar un nuevo Código de Integridad para la Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S., como guía de cómo deben ser y obrar los servidores públicos, contratistas, aprendices y pasantes, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Código de Integridad de la Sociedad de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S., contiene cinco valores definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y cinco valores definidos por Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S. y hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Se emite un certificado de compromiso de integridad que deberá ser suscrito por todos los servidores públicos, contratistas, aprendices y pasantes y/o de cualquier persona que se vincule con la Sociedad de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO Los servidores públicos del nivel directivo, asesor y coordinador deberán liderar y apoyar la implementación del Código de Integridad en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S., utilizando como guía las disposiciones que al respecto ha expedido el departamento administrativo de la función pública y lo definido por el equipo que lidera la estrategia en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La Gerencia, a través de la Coordinación de Talento Humano, deberá liderar y apoyar la implementación y ejecución del Código de Integridad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige en sus efectos jurídicos vinculantes a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución No. 473 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a través de la intranet y correo electrónico a todos los servidores y colaboradores de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

Dada en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó:	Lina Lucia Leiva Carrillo – Coordinadora de Gestión del Talento humano		26-03-2026
Aprobó:	Lady Andrea Garzón Pire – Coordinadora de relación con el ciudadano y las audiencias		26-03-2026
Proyectó y revisó	Nataly Romero Valbuena – Contratista apoyo Coordinación de Gestión del Talento Humano		26-03-2026
Proyectó	Nelsy Carolina Fonnegra Díaz - Contratista Profesional de apoyo en SST		26-03-2026
Proyectó	Liz Carolina González Fontalvo - Contratista Profesional de apoyo en SST		26-03-2026
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Gerente.			